

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha, 18 de marzo de 2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JAVIER ALONSO CACERES GODOY.-**
- 2).- El Decreto Afecto N° 704 de fecha 18 de Marzo de 2022, que aprueba el contrato anteriormente mencionado.-
- 3).- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 4).- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 6).- El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1. **Que**, en el Decreto Afecto N° 704 de fecha 18 de Marzo de 2022 que aprueba contrato de prestación de servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y don Javier Alonso Cáceres Godoy.
2. **Que**, en el Decreto Afecto N° 704 de fecha 18 de Marzo de 2022, se menciona de forma errónea en punto 1, fecha de suscripción de contrato de prestación de servicios a Honorarios, indicando fecha 08 de Marzo de 2022, debiendo indicar fecha 18 de Marzo de 2022.
3. **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el numeral uno (1) del Decreto Afecto N° 704 de fecha 18 de Marzo de 2022, debiendo quedar como sigue:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 18 de Marzo de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **JAVIER ALONSO CACERES GODOY, C.N.I N° 19.705.108-6**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
2. **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 704 de fecha 18 de Marzo de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

PRU/ARC/JMB/mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (godoyjavieralonso@gmail.com)

